



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000177-01 *Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a desarrollo, durante el período 2011-2014, del “Protocolo en materia de coordinación sociosanitaria”, para su tramitación ante el Pleno.*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 9 de diciembre de 2011, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000177, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a desarrollo, durante el período 2011-2014, del “Protocolo en materia de coordinación sociosanitaria”.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 9 de diciembre de 2011.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno.

ANTECEDENTES

Las actuales necesidades de la Sociedad en lo referente a la asistencia sanitaria y a los servicios sociales hacen necesario facilitar fórmulas de atención integral a las personas.

Se trata de proporcionar prestaciones y servicios sanitarios y sociales de forma combinada, integrada y complementaria, a todas aquellas personas en las que concurra la necesidad de recibir atención sanitaria con la de recibir atención social. Teniendo en cuenta esta premisa, las personas mayores, dependientes o con discapacidad



merecen una especial consideración. Sin embargo, cualquier paciente con pérdida de su autonomía, de su capacidad para el autocuidado, o con dificultades para reintegrarse en su medio familiar o social tras un ingreso hospitalario, debería poder disponer de cuidados adaptados a su situación de forma personalizada.

En fechas recientes, la Junta de Castilla y León, a través de un “Protocolo en materia de Coordinación Sociosanitaria”, suscrito por las Consejerías de Sanidad y Familia e Igualdad de Oportunidades, ha establecido diez líneas de actuación para desarrollar en esta Legislatura, con objeto de integrar servicios, atención y prestaciones, en beneficio de todas las personas que lo necesiten.

Los distintos modelos de financiación y gestión de la sanidad y de los servicios sociales no deben constituir un obstáculo para que las personas reciban una atención integral y que, en cada caso, sea más adecuada para su salud y bienestar.

La combinación flexible de los servicios sociales y de la atención sanitaria es posible, y se ve facilitada si va acompañada de un uso también flexible de los distintos canales de acceso y derivación, en función de las necesidades de cada caso concreto.

Por todo lo expuesto, se formula la presente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a desarrollar, durante el periodo 2011-2014, el ‘Protocolo en Materia de Coordinación Sociosanitaria’ recientemente suscrito por las Consejerías de Sanidad y Familia e Igualdad de Oportunidades, con objeto de facilitar la atención en Unidades de Convalecencia en cada Área de Salud, ya sea en centros públicos o concertados, a las personas que así lo necesiten.”

Valladolid, 5 de diciembre de 2011.

EL PORTAVOZ:

Fdo.: Carlos Fernández Carriedo